

91 839038

INFORME N° 16 /

ANT.: Informe Auditoría N° 10/2020 sobre revisión de muestra para verificar avance de regularización del activo fijo

MAT.: Seguimiento observaciones al Informe N° 10/2020 de Control Interno

Lo Barnechea, **16 SET. 2020**

DE: GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: OMAR OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES
DIRECTORA DE SALUD Y EDUCACIÓN

Junto con saludar, y en el contexto de las consultas realizadas sobre acciones desarrolladas por las distintas unidades involucradas en la regularización del activo fijo, puedo informar que se recibió correo detallado por parte del Departamento de Salud y del Departamento de Administración, en el que señalan grado de avance en cuanto atañe a ambos departamentos, específicamente en lo que se refiere a procesos de administración, control, resguardo, uso-tenencia y contabilización de los mismos.

El Departamento de Educación por su parte, informó que su inventario se ha estado actualizando y manteniendo el etiquetado al día del mobiliario y que su problema sigue siendo el sistema computacional SMC, y que en la actualidad se está preparando una licitación como Dirección de Salud y Educación, para reemplazar el actual sistema y poder cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República.

Por su parte, el Departamento de Contabilidad, también vía correo electrónico indica que la regularización del activo fijo ha sido en el caso de este municipio extremadamente larga, falando mucho que hacer sobre la materia, lo que sería fundamental para la implementación de las NICSP.

En este mismo contexto, se envió a ustedes el Informe N°10/2020 de esta dirección, sobre la revisión de una muestra de activo fijo, en el que se realizaron observaciones a fin de que se entregara información concreta sobre la muestra revisada.

A fin de seguir avanzando en nuestra fiscalización en la materia, a través del presente informe se da cierre a las mismas observaciones, como se muestra a continuación:

A) Para revisar la donación y transferencia de luminarias, movimiento que afecta al inventario municipal, se solicitaron los siguientes documentos:

- Decreto DAD N° 049 del 25/03/20 que dio de alta y de baja los bienes municipales: Se aprecia que en dicho decreto está contenida la totalidad de los bienes individualizados en el Memo N° 33 que forma parte de los antecedentes de dicho decreto.

Observación realizada: Se solicitó al Departamento de Administración aclarar, el hecho de que en un mismo decreto se realiza el alta y la baja, ya que podría tratarse de bienes que por ser parte de mobiliario urbano se están regularizando su incorporación al inventario municipal. A la fecha no existe respuesta de esta consulta, por lo que la observación se mantiene.

- Decreto N° 019 del 21/04/2020 que modifica el Decreto DAD N° 0497/2020 en el sentido de incorporar el valor monetario de adquisición de los bienes.

Observación realizada: Se solicitó al Departamento de Contabilidad remitir la revisión de estos cálculos de depreciación o de otros que hubieran revisado como parte de sus procedimientos, conforme lo señalado por la contraparte de la Contraloría General de la República y el rol que le cabe como revisar los datos de cálculos y depreciaciones.

A la fecha, no existe respuesta de esta consulta, por lo que no se da por cerrada la observación.

El mismo Decreto 049 instruyó al Dpto. de Contabilidad efectuar los movimientos contables tendientes a incorporar y dar de baja dichos bienes al patrimonio municipal de acuerdo a la normativa vigente.

Observación: Se pidió mayor precisión a dicho departamento, sobre las acciones desarrolladas o que se planean desarrollar.

A la fecha no existe respuesta de esta consulta, por lo que se mantiene la observación

B) Contenedores Municipales: Se revisó el movimiento que afecta al inventario municipal a través de la incorporación de contenedores, con los siguientes documentos:

- Decreto DAD N° 051/2020, que dio de alta e incorporó al inventario bienes del mobiliario urbano, correspondiente a contenedores

Se consultó respecto de las acciones realizadas para cumplir con la instrucción que el Decreto entrega al Dpto de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar los movimientos contables tendientes a incorporar dicho bien al patrimonio municipal de acuerdo con la normativa vigente.

A la fecha, no existe respuesta específica sobre esta consulta, por lo que se mantiene dicha observación.

C) Lockers Metálicos para Educación: Se revisó el Alta de Bienes N° 1328, de fecha 06 de abril de 2020.

Se observó que en informe de alta mencionado se identifica en antiguo nombre de "Instituto Estados Americanos", por lo que el Departamento de Educación debe realizar las gestiones para que el sistema informático de inventario se identifiquen los nuevos nombres de los colegios".

A la fecha se obtuvo como respuesta un correo en que la encargada de activo fijo de educación señala que se encuentran a la espera de la nueva licitación de sistema informático, para dar respuesta a este requerimiento y al no haberse solucionado lo anterior, no se puede dar por cerrada la observación.

- Otra observación sobre el mismo movimiento: Se pidió al Dpto. de Contabilidad mayor precisión sobre las acciones desarrolladas o que se planean desarrollar para cumplir con la instrucción que aparece en el decreto DAD N° 054,

A la fecha, no existe respuesta específica sobre esta consulta, por lo que se mantiene.

D) Lockers para Salud: Se revisó el Decreto DAD N° 056/2020, que dio de alta e incorporó al inventario que menciona Informes de Alta de Bienes N° 10011, 10012 y 10013, del CESFAM, todos de fecha 27 de marzo de 2020.

Observación: En el informe de alta mencionado se identifica un membrete superior que indica "DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", DEPARTAMENTO DE FINANZAS, SECCIÓN INVENTARIO Y BODEGA, nombres de unidades que han cambiado en la municipalidad, se recomienda actualizar esta identificación en el sistema informático de inventario.

El Departamento de Salud envió información sobre acciones desarrolladas en el contexto de la regularización del activo fijo, sin embargo no hubo referencia a esta observación, por lo que no se puede dar por subsanada.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
Departamento de Auditoría
GMP/JALS/CFR

Observación: Se pidió al Departamento de Contabilidad mayor precisión sobre las acciones desarrolladas o que se planean desarrollar para cumplir con la instrucción que aparece en el decreto DAD N° 056.

Al no haber una respuesta concreta sobre este caso, esta dirección no se puede subsanar la observación.

Le saluda atentamente,


GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Salud y Educación
- Administración Municipal